



Registro Salida Nº: REGAGE23s00050821738 Fecha: 26/07/2023

**ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EFICACIA DE LA OPERACIÓN SOCIETARIA DE APORTACIÓN DE LA RAMA DE ACTIVIDAD RELATIVA AL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO DE ÁMBITO ESTATAL EN EL REINO DE ESPAÑA, DE SISAL ITALIA SPA, A SISAL JUEGO ESPAÑA, S.A.**

Con fecha de 19 de octubre de 2022, se dictó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución por la que se acordaba autorizar la transmisión de las licencias generales de las modalidades de juego Apuestas y Otros Juegos, así como de las licencias singulares de los tipos de juego Ruleta, Black Jack, Máquinas de azar, Apuestas deportivas de contrapartida y Otras apuestas de contrapartida, con las que cuenta la sociedad Sisal Italia SPA (antes Sisal Entertainment SPA), con NIF N0461241B, en el marco de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de las actividades de juego de ámbito estatal en el Reino de España, a la sociedad Sisal Juego España, S.A., sociedad beneficiaria de la aportación, constituida de acuerdo con la normativa española, con NIF A01984236. Ambas sociedades forman parte del mismo grupo empresarial. Esta Resolución fue notificada al operador interesado con fecha de 20 de octubre de 2022.

Entre los acuerdos que se tomaban en la referida Resolución de 19 de octubre de 2022, se encuentra el de condicionar la plena eficacia de la autorización al cumplimiento de los siguientes dos requisitos:

- Que la sociedad beneficiaria de la operación presente ante esta Dirección General de Ordenación del Juego la documentación acreditativa de la eficacia de la operación mercantil societaria realizada, así como la documentación acreditativa de su cumplimiento de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.
- Que la operación de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de las actividades de juego de ámbito estatal se materialice en un plazo de ocho meses a partir de la fecha de notificación de la resolución. (Plazo modificado mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 16 de febrero de 2023).

Con fechas 9 de junio, 23 de junio, 11 de julio y 18 de julio de 2023, han tenido entrada en la sede electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego diversos escritos presentados por Sisal Italia SPA, mediante los que se adjuntaba la documentación acreditativa del cumplimiento por Sisal Juegos España, S.A., de los requisitos

Nº Ref.: CGEN/10049

R.D. (\*): fac0cf3bd553d3472f308112119e8efec906d547

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	19689848203341362036534-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	26/07/2023 12:15
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ</a>				Página 1 de 3



Registro Salida Nº: REGAGE23s00050821738 Fecha: 26/07/2023

establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13 del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

Mediante los mismos escritos se da cuenta, asimismo, de que se ha completado la operación de aportación de rama de actividad, con la inscripción en el Registro Mercantil de Ceuta, con fecha de 30 de junio de 2023, de la escritura de elevación a público de Ampliación de Capital Social de Sisal Juego España, S.A., con aportación no dineraria, de fecha 5 de junio de 2023, mediante la que se formaliza la operación de aportación de rama de actividad, adjuntándose copia de la citada escritura debidamente inscrita en el mencionado Registro.

Una vez comprobado, por un lado, que la documentación presentada permite tener por acreditada la eficacia de la aportación de rama de actividad, así como el cumplimiento por el nuevo operador de los requisitos establecidos para los operadores de juegos; y, por el otro lado, el cumplimiento de los requisitos temporales impuestos en la Resolución de Autorización de 19 de octubre de 2022, procede entender como acreditado el cumplimiento de las dos condiciones a las que se sometía la autorización de la transmisión de las licencias, y en consecuencia, entender como perfeccionada la referida autorización.

Para ello, esta Dirección General **ACUERDA**:

**Primero.-** Tomar razón de la realización de la operación societaria de aportación de la rama de actividad relativa al desarrollo y comercialización de las actividades de juego de ámbito estatal en el Reino de España, de la sociedad Sisal Italia SPA, con NIF N0461241B, a la sociedad Sisal Juego España, S.A., con NIF A01984236, sociedad beneficiaria de la operación, constituida de acuerdo con la normativa española, en los términos que constan en la "Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales de aumento de capital social de la entidad Sisal Juego España, S.A. Unipersonal", de fecha 5 de junio de 2023, debidamente otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 770 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta por resolución de 30 de junio de 2023.

**Segundo.-** Tomar razón del cumplimiento por Sisal Juego España, S.A., de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, de 27 de abril, y 13 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre.

Nº Ref.: CGEN/10049

R.D. (\*): fac0cf3bd553d3472f308112119e8efec906d547

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	19689848203341362036534-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	26/07/2023 12:15
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ</a>				Página 2 de 3



Registro Salida Nº: REGAGE23s00050821738 Fecha: 26/07/2023

**Tercero.-** Entender alcanzada la plena eficacia de la autorización para la transmisión de las licencias generales de las modalidades de juego Apuestas y Otros Juegos, así como de las licencias singulares de los tipos de juego Ruleta, Black Jack, Máquinas de azar, Apuestas deportivas de contrapartida y Otras apuestas de contrapartida, con las que contaba la sociedad Sisal Italia SPA, con N0461241B, a la sociedad Sisal Juego España, S.A., con A01984236, con fecha de 5 de junio de 2023, e instar, en consecuencia, el cumplimiento efectivo del acuerdo Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de octubre de 2022.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/10049

R.D. (\*): fac0cf3bd553d3472f308112119e8efec906d547

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	19689848203341362036534-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912605	<b>Fecha</b>	26/07/2023 12:15
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=19689848203341362036534-DGOJ</a>				Página 3 de 3